

## Finca objeto de subasta

Finca registral número 22.537, inscrita al tomo 711, libro 308, folio 19, finca sita en el Conchal, P.1, bloque 2, manzana 2, 3.º C.

Dado en La Línea de la Concepción a 18 de marzo de 1998.—El Secretario judicial.—27.632.

## LA PALMA DEL CONDADO

*Edicto*

Don Justo Gómez Romero, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de La Palma del Condado,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 32/1993, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, contra Club Atlántico, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 22 de septiembre de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1941000018003293, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de octubre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de noviembre de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

## Bien que se saca a subasta

Urbana: Número 2 (11 del contrato técnico), en planta baja del edificio de la unidad urbanística «Macarena Playa Tres», en construcción, sobre la parcela A del conjunto «Macarena Playa», que se asienta sobre la parcela C-80-4, plan reformado, sita en

la primera fase del pueblo de Caño Guerrero, sector P, urbanización «Playa de Matalascañas», término municipal de Almonte. Vivienda con una superficie construida 43 metros 41 decímetros cuadrados, más 4 metros 66 decímetros cuadrados de terraza. Se distribuye en comedor-estar, un dormitorio, baño y cocina. Tiene su acceso por vestíbulo común de su planta, y linda: Frente, con dicho vestíbulo y viviendas números 3 y 4; derecha, entrando, vivienda número 3 y zona verde del conjunto; izquierda, paseo peatonal del conjunto y vivienda número 4, y fondo, parcela C-80-6, propiedad de Albamarina.

Cuota: 2,84 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma de Condado, tomo 1.245, libro 277, folio 49, finca 19.799.

Tipo de subasta: 6.000.000 de pesetas.

Dado en La Palma del Condado a 1 de abril de 1998.—El Juez titular, Justo Gómez Romero.—El Secretario.—27.582.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

*Edicto*

Don Francisco José Rodríguez Morilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio cognición número 456/1994, a instancia de Comunidad de Propietarios e Bedemelza, representada por el Procurador don Valido Farray, contra don Rafael Medina García, y, en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, y término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que se indicará.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, número 2, tercera planta, de esta ciudad, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 27 de julio, a las doce horas y al tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 22 de septiembre, a las doce horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo.

Y en la tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores el día 21 de octubre, a las doce horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Para el caso de que se suspendiere alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor o fuere día inhábil, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiera o persistiere tal impedimento.

Se advierte:

Primero.—Que no se admitirán posturas en primera ni en segunda que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado.

Cuarto.—Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, por la parte actora, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.—Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efecto de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones puede adhibarse el remate a favor de lo que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse en ellos los licitadores, no teniendo derecho a exigir ningunos otros, estando de manifiesto los autos en Secretaría.

Séptimo.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valor de la tasación: Ascende a 5.000.000 de pesetas.

## Finca objeto de subasta

Bloque II del complejo «Demelza Beach», Puerto, término municipal de Mogán. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María de Guía, finca número 11.009. Carece de distribución interior. Tiene una superficie aproximada de unos 90 metros cuadrados. Linda 3 y 4 derecha e izquierda escaleras comunes, y fondo, subsuelo del edificio.

Se hace constar que el presente edicto sirve de notificación en legal forma al demandado, en el supuesto de que no fuere posible verificarse personalmente. Asimismo, y para en el caso de que el señalamiento de la subasta cayera en día inhábil, se entenderá que se celebra al día siguiente hábil.

Dado en Las Palmas a 29 de abril de 1998.—El Secretario, Francisco José Rodríguez Morilla.—27.576.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

*Edicto*

Don Carlos Juan Valiña Reguera, Secretario de este Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario número 716/1997, a instancia de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Alfredo Crespo Sánchez, contra don Alejandro García Monzón y doña Francisca Monzón Pérez, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la siguiente finca:

Urbana.—Vivienda número 675 del bloque número 14, situada en la planta baja y tiene su acceso por la escalera número 3, a la izquierda mirando a la misma, del denominado Grupo Lanzarote, sito en la calle Letrado Ramírez Doreste, números 1, 3, 5, 7, 9 11 y 13, de esta ciudad. Tiene una superficie construida de 53 metros 98 decímetros cuadrados y útil de 42 metros 29 decímetros cuadrados. Se compone de tres dormitorios, cuarto de estar, cocina, comedor, aseo y solana. Linda: Frente, calle de situación; derecha, entrando, vivienda de esta misma planta y escalera y hueco de escalera; izquierda, vivienda de esta misma planta de la escalera anterior; fondo, espacios libres comunes de ambos bloques.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Las Palmas número 5, folio 212, libro 333 de la sección tercera, folio 2.189, finca número 18.769 e inscripción cuarta.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 2 de septiembre de 1998, a las once horas, y al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 8.606.250 pesetas; no concurriendo postores, se señala, por segunda vez, el día 2 de octubre de 1998, a las once horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma no habiendo postores en la misma, se señala, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el